

Buenos Aires, 06 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición y colocación de solias de granito para delimitar los espacios correspondientes a la oficina de Mesa de Entradas y Espacio de Usos Múltiples ubicados en el ala izquierda de la planta baja del Tribunal, ingreso por A. L. N. Alem, según solicitud obrante a fs. 1/vta.

2º) Que a fs. 9 obra la estimación de la contratación, a fs. 10, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 64/66, las especificaciones técnicas; y a fs. 68/79, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se procedió a la publicación de la convocatoria en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 82). Y se enviaron invitaciones a siete (7) casas del ramo (cf. fs. 84/90).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 91), se recibió una única oferta de la firma: “Mármoles Exclusivos S.A.” (cf. fs. 92/96), por la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos seis (\$ 3.640.406.-).

5º) Que a fs. 106, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre la oferta recibida, donde manifiesta que la oferta recibida “[...] cumple con lo especificado [...] el monto se ajusta a los valores del mercado”.

6º) Que a fs. 110 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma total de pesos tres millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos seis (\$ 3.640.406.-).

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 111 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 113).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición y colocación de solias de granito para delimitar los espacios correspondientes a la Oficina de Mesa de Entradas y Espacio de usos múltiples ubicados en el ala izquierda de la planta baja del Tribunal, ingreso por A. L. N. Alem, a la firma “Mármoles Exclusivos S.A.” por la suma de pesos tres millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos seis (\$ 3.640.406.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación y de la División Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

SANTIAGO H. CORCUERA - PRESIDENTE, DANIEL BEJAS - VICEPRESIDENTE, ALBERTO R. DALLA VIA - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.